

ALEGACIONES/ACLARACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES, E.P.E.

Doña María Peña Mateos, Consejera Delegada, actuando en nombre y representación de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., provista con NIF Q2891001F y con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana número 278, facultada para este acto en su condición de Consejera Delegada, en virtud de su nombramiento como Consejera Delegada efectuado por Real Decreto 848/2018, de 6 de julio (publicado en BOE número 164 de 7 de julio de 2018), y de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2.b) del Real Decreto 1636/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial ICEX España Exportación e Inversiones, ante este organismo comparece y, como mejor procede en Derecho,

EXPONE

PRIMERO: Que el pasado 18 de mayo de 2023, la entidad que representa recibió el Informe Provisional de Evaluación sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de Publicidad Activa, emitido por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, a tenor de lo regulado en el artículo 38 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

SEGUNDO: Que el presente documento tiene por objeto realizar las alegaciones y/o aclaraciones oportunas a dicho informe provisional.

ALEGACIONES / ACLARACIONES

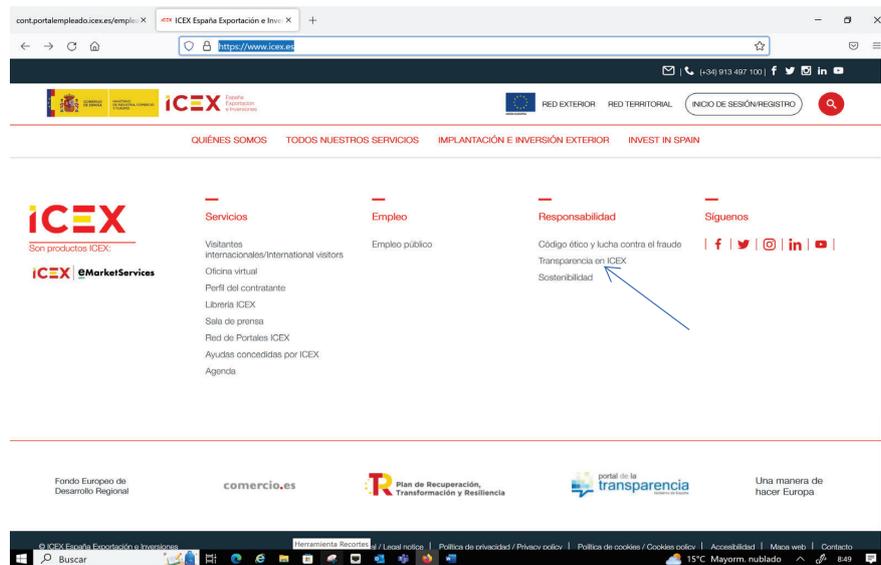
➤ **Alegaciones/aclaraciones:**

Localización de la información de transparencia	Enlace o banner visible en la página home		El acceso al Portal de Transparencia se efectúa a través del enlace Transparencia en ICEX, localizado en el acceso Quiénes somos
	Enlace dependiente de un acceso de la página home	x	
	No existe un apartado específico de transparencia		

Alegación:

En la página home de ICEX se puede acceder al portal de transparencia, no sólo por *Quiénes somos*, tal y cómo indican en su informe, sino también a través de un enlace directo ubicado en la página

principal de la web: <https://www.icex.es/>, tal y como se puede ver en la impresión de la pantalla siguiente:



➤ **Alegaciones/aclaraciones:**

La información está organizada, aunque no se ajusta al patrón definido por la LTAIBG.

Alegación:

En relación con esta indicación, alegar que, el artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece:

4. La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados

ICEX cumple con dichos requisitos establecidos legalmente y regulados en su protocolo interno de actuación en material de creación y actualización del Portal de Transparencia.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno no establece la obligatoriedad de seguir un patrón predefinido, por lo que ICEX estima que cumple no sólo con lo establecido legalmente, sino que ha aplicado los estándares de transparencia Internacional ampliando sustancialmente la información que pone a disposición de los ciudadanos.

➤ **Alegaciones/ observaciones:**

En relación con la observación de que el Registro de Actividades de Tratamiento no incluye todos los contenidos que establece el Reglamento Europeo de Protección de Datos.

Alegación:

La información relativa al tratamiento de datos personales que se pone a disposición del público por ICEX a través del portal corporativo www.icex.es se encuentra, tanto en el enlace a “Transparencia en ICEX”, como en los enlaces directos “Política de Privacidad” y “Cookies”:

<https://www.icex.es/es/navegacion-inferior/politica-de-privacidad>

<https://www.icex.es/es/navegacion-inferior/politica-de-cookies>

El documento Registro de Actividades de Tratamiento de Datos (RAT) facilitado en el enlace de Transparencia (ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E >> INFORMACIÓN GENERAL) recoge parcialmente lo establecido el artículo 30 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), y se completa, en una visión de conjunto, con toda la información disponible en el portal que está a disposición del ciudadano de forma clara los siguientes apartados citados en dicho precepto:

a) el nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos	Política de privacidad portal ICEX https://www.icex.es/es/navegacion-inferior/politica-de-privacidad
b) los fines del tratamiento	Documento RAT enlace Transparencia
d) las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales;	Política de privacidad portal ICEX https://www.icex.es/es/navegacion-inferior/politica-de-privacidad
e) en su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas;	Política de privacidad portal ICEX https://www.icex.es/es/navegacion-inferior/politica-de-privacidad
f) cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos;	Política de privacidad portal ICEX https://www.icex.es/es/navegacion-inferior/politica-de-privacidad
g) cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 32, apartado 1.	Política de privacidad portal ICEX https://www.icex.es/es/navegacion-inferior/politica-de-privacidad

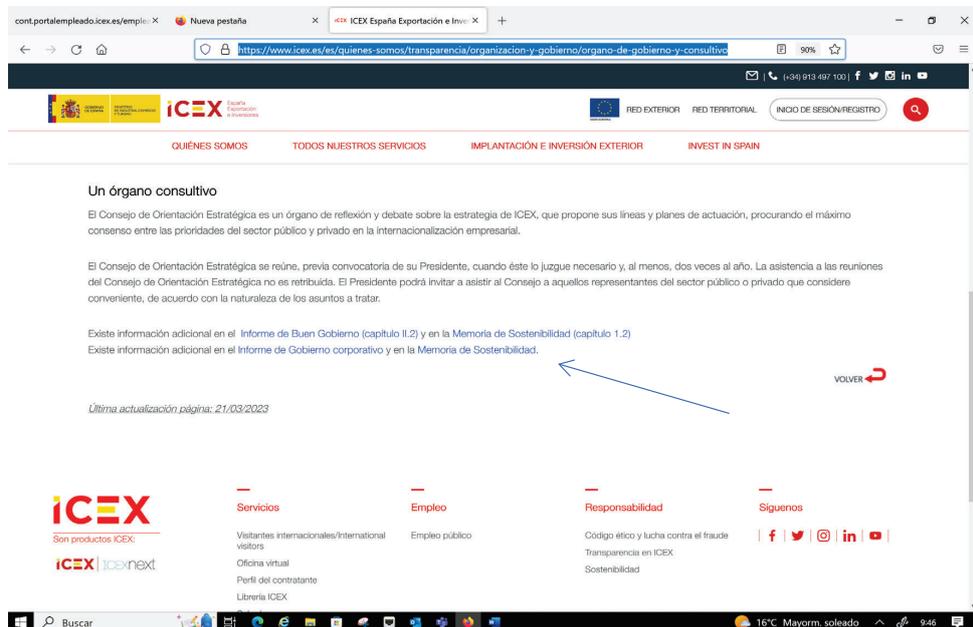
Con independencia de lo anterior, ICEX va a publicar una información más completa del RAT, unificada dentro del portal de transparencia, y en concreto que cubra todos los extremos exigidos por el RGPD.

➤ **Alegaciones/ observaciones:**

En relación con la observación en la que se indica que la descripción de la estructura organizativa del organismo cuya web se evalúa, no está completa, dado que sólo se informa sobre los órganos de gobierno, pero no sobre los de gestión.

Alegación:

Hay que indicar que la información de los órganos de gestión, comités... se encuentra incluida en el reporte de Estados no Financieros y el Informe de Gobierno Corporativo que se publican anualmente, en el portal de transparencia. Además, en el propio texto del portal de hace referencia a ello y se puede consultar, tal y como puede verse en la impresión de pantalla del portal siguiente:



En ambos documentos se encuentra el detalle de los órganos de gestión y están publicados en el portal de transparencia:

- El Plan de Acción de la SEC en vigor, documento de referencia para la definición del Plan Estratégico de ICEX.
- La Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027, que define a medio plazo las líneas prioritarias de acción.

PLAN ESTRATÉGICO 2021-22



ICEX España Exportación e Inversiones presenta el Plan Estratégico 2021-2022, aprobado por su Consejo de Administración del 2 de junio de 2021

DOCUMENTOS ANEXOS

Plan Estratégico 2021-2022 Versión Español
2,05 MB

Plan Estratégico 2019-2020 Informe anual de seguimiento Año 2020 (datos a 30/11/2021)
4,13 MB

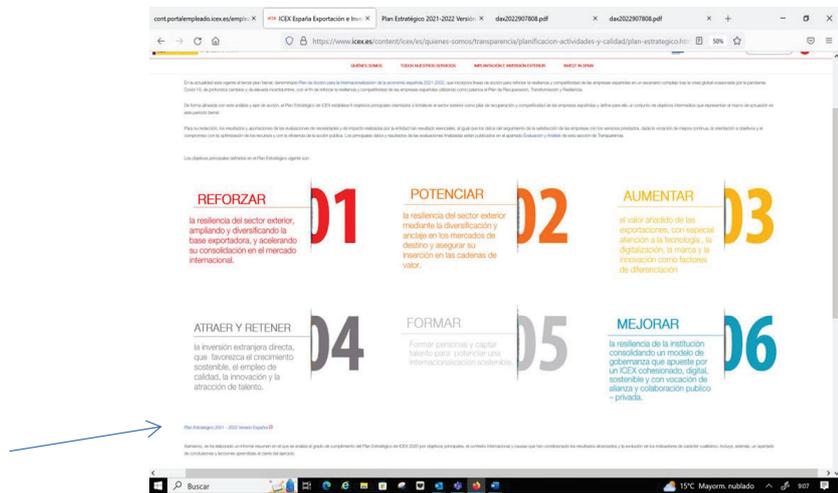
ENLACES

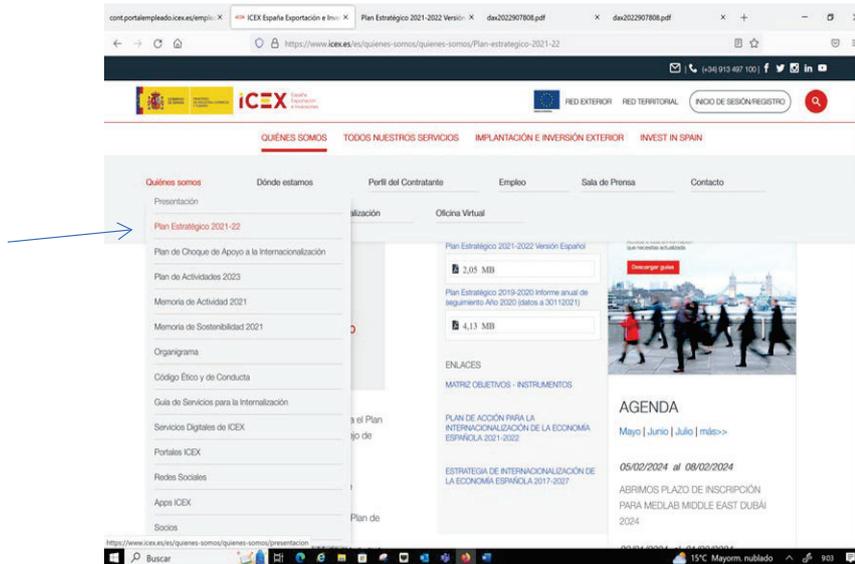
MATRIZ OBJETIVOS - INSTRUMENTOS

PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA 2021-2022

ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA 2017-2027

El Plan Estratégico de ICEX contiene 6 objetivos principales, 27 objetivos intermedios y 60 indicadores (10 vinculados con cada Objetivo Principal), lo que conforma una estructura amplia y de cierta complejidad. Desde el punto de vista externo se ofrece la información que permite dar a conocer los objetivos estratégicos y las líneas de acción y programas que contribuyen a su cumplimiento, constituyendo una información más que suficiente para el ciudadano:





Con la información publicada ICEX da cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, en el que se establece:

2. Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente

Por el momento no se ha aprobado el Plan Estratégico que dará continuidad al 2021-2022.

➤ **Alegaciones/ Observaciones:**

En relación con la falta de publicidad de:

- Anteproyectos de Ley
- Proyectos de Decretos Legislativos
- Proyectos de Reglamentos
- Memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos

Alegación:

Toda la normativa que pueda tener relación con ICEX es tramitada o aprobada por el Ministerio de adscripción, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y el órgano de tutela, la Secretaría

de Estado de Comercio, por lo que dicha información no es posible publicarla en ICEX, al no formar parte de sus competencias la tramitación de la misma.

➤ **Alegaciones/ Observaciones:**

En relación con la publicidad de:

- Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
- Cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad financiera.

Alegación:

En la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que regula estos aspectos incluido el principio de transparencia, en su artículo 2 ámbito de aplicación subjetivo se indica expresamente:

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

2. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.
- b) Comunidades Autónomas.
- c) Corporaciones Locales.
- d) Administraciones de Seguridad Social.

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.

En consecuencia, lo regulado en dicha Ley no aplica en su totalidad a ICEX.

Además, si consideramos lo regulado en el artículo 6 de esa misma Ley, titulado “Principio de transparencia”:

1. La contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley.

2. Corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas proveer la disponibilidad pública de la información económico-financiera relativa a los sujetos integrados en el ámbito de aplicación de esta Ley, con el alcance y periodicidad que se derive de la aplicación de las normas y acuerdos nacionales y de las disposiciones comunitarias.

Las Administraciones Públicas suministrarán toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizarán la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de datos.

Podemos concluir que los objetivos de estabilidad presupuestaria y financiera los publica la Administración General del Estado sin desagregación de datos por entidades, por lo que Icx estima que no le aplica dicha publicidad en su portal de transparencia.

➤ **Alegaciones/ Observaciones:**

En relación con la falta de publicidad de las:

- Declaraciones anuales de bienes de los representantes locales.
- Declaraciones de actividades de los representantes locales.

Alegación:

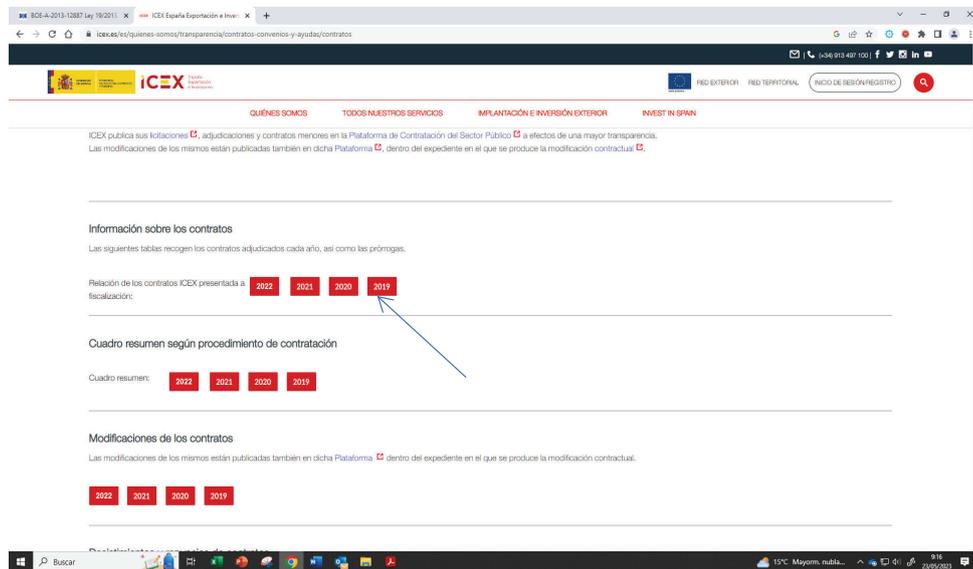
Hay que indicar que ICEX no tiene representantes locales. No es una entidad local. Por lo que se estima que no aplica a ICEX.

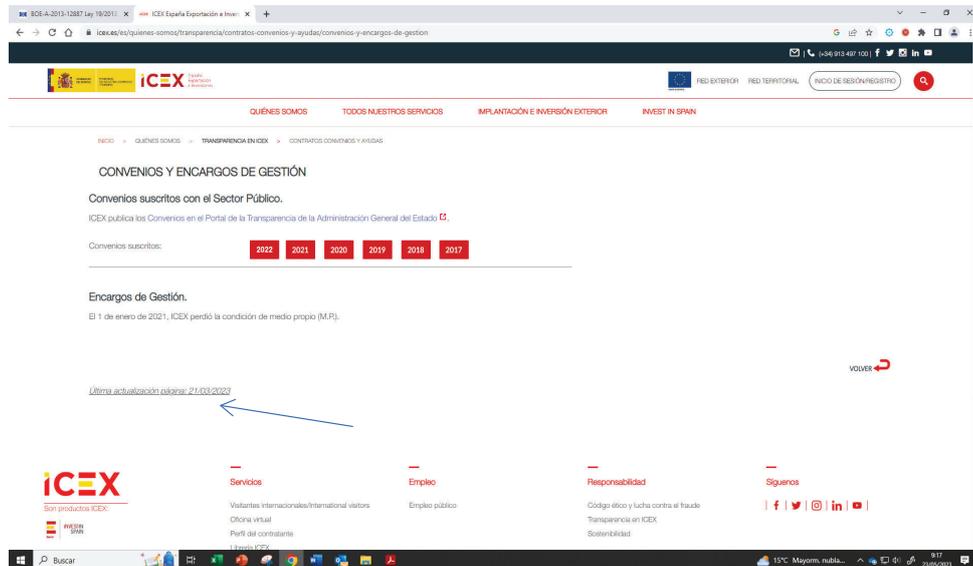
➤ **Alegaciones/ Observaciones:**

En relación con lo indicado de que la información no está datada y no se publica la fecha de su última revisión o actualización.

Alegación:

En cada Página consta la fecha de actualización. Además, los documentos hacen referencia a los periodos reportados, indicándose si son anuales, semestrales, trimestrales, y el periodo concreto...





ICEX estima que está cumpliendo con lo regulado en la legislación en vigor, de hecho, el artículo 5, Titulado “Principios Generales” de la Ley 19/2013 en su apartado primero establece que la publicación de la información se realizará de forma periódica y actualizada garantizando así la transparencia de la actividad. En ningún caso se establece en dicha Ley que toda la documentación deba estar datada y puesta la fecha de la última actualización. No obstante, ICEX, como ya se ha indicado, recoge la fecha de actualización en cada página del portal, e indica en los documentos la periodicidad a la que van referidos, a tenor de lo regulado en su protocolo interno de transparencia.

➤ **Alegaciones/ Observaciones:**

En relación con la indicación de que la información de seguimiento corresponde a 2020.

Alegación:

La información de seguimiento publicada corresponde al ejercicio 2023 y anteriores (la información más actualizada corresponde a mayor de 2023). Toda la información facilitada está actualizada, excepto en el caso de las cuentas anuales y estados no financieros de 2022, (memoria de sostenibilidad e Informe de gobierno corporativo) que están formulados, pendientes de auditoría y verificación y se aprobarán en Consejo de Administración, momento en el que se publicarán en el portal. El resto de información está actualizada a la fecha del Informe.

➤ **Alegaciones/ Observaciones:**

La información publicada no recoge todos los contenidos obligatorios establecidos en el artículo 7 de la LTAIBG que son aplicables a la entidad:

- No se han localizado documentos que hayan sido sometidos a información pública durante su tramitación, en aplicación de normativa sectorial.

Alegación:

Hay que indicar que ICEX no tiene competencias de carácter normativo . Todo lo que puede tener relación con la entidad con rango normativo lo tramita o aprueba el Ministerio de adscripción, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por lo que esa información no es posible publicarla en ICEX, como ya se ha indicado en una alegación previa en este mismo informe.

➤ **Alegaciones/ Observaciones**

En relación con que no se ha localizado información sobre las encomiendas de gestión adjudicadas por ICEX, y en su caso, de las subcontrataciones derivadas de éstas.

Alegación:

Hay que indicar que ICEX no tiene actualmente en curso ninguna encomienda ni encargo a terceras entidades públicas. Y, por otro lado, tal y como consta en el portal de transparencia, perdió la condición de Medio Propio en 2021.

➤ **Alegaciones/ Observaciones**

En relación con que no se ha localizado información sobre las autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas al cese de altos cargos.

Alegación:

No se refleja información ya que no ha habido ninguna solicitud al respecto.

➤ **Alegaciones/ Observaciones**

La información debe publicarse en formatos reutilizables según lo dispuesto por la Ley 17/2007, de reutilización de la información del sector público, proporcionando los documentos en formato abierto y legible por máquina y conjuntamente con sus metadatos. Al menos, la información publicada debería permitir su edición (copiar y pegar).

Alegación:

Indicar que todos los enlaces de la sección de transparencia muestran contenido HTML estándar, que puede ser copiado y pegado desde cualquier navegador hacia cualquier documento externo.

En dicha sección existen enlaces a documentos internos (dentro del dominio icex.es) accesibles para cualquier visitante del portal.

De forma puntual, existen documentos (normalmente en formato PDF) que carecen de metadatos asociados. Siendo estos documentos los mínimos se procederá a su conversión.

No obstante no se debe obviar lo regulado en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en el que se expone que los documentos deben ser limpiados de metadatos que puedan afectar a la confidencialidad de la información:

5.7.5 Limpieza de documentos [mp.info.5].

dimensiones	C		
nivel	BAJO	MEDIO	ALTO
	aplica	aplica	aplica

Requisitos.

- [mp.info.5.1] En el proceso de limpieza de documentos, se retirará de estos toda la información adicional contenida en campos ocultos, metadatos, comentarios o revisiones anteriores, salvo cuando dicha información sea pertinente para el receptor del documento.

Esta medida es especialmente relevante cuando el documento se difunde ampliamente, como ocurre cuando se ofrece al público en un servidor web u otro tipo de repositorio de información.

Aplicación de la medida (por confidencialidad).

- Nivel BAJO: mp.info.5.
- Nivel MEDIO: mp.info.5.
- Nivel ALTO: mp.info.5.

La plataforma de portal donde se ubica la sección de transparencia tiene la capacidad de exponer los contenidos HTML en formato JSON para que sean consumidos desde una máquina ubicada en un entorno de Internet. Aunque esta opción no está habilitada en estos momentos, se va a analizar la posibilidad para que otras entidades consuman los contenidos de manera automática, siempre de manera ordenada y autorizada, siguiendo las directivas de Seguridad de ICEX.

LA CONSEJERA DELEGADA,

María Peña Mateos